

do por escritura formal y pagando con puntualidad á los legítimos acreedores ó dueños de tales censos, gravámenes ó cargas la misma renta en moneda ò en especie que percibian y á los propios plazos; y de consiguiente las fincas se enagenarán por la Real Caxa libres de toda carga, afeccion y reato.

44

Quando llegue el caso anunciado en la pragmática-sancion de treinta de agosto de mil ochocientos y Real cédula de diez y siete de enero de mil ochocientos cinco, de que la Caxa de Consolidacion redima todas las obligaciones que tenga contra sí, lo executará de las indicadas rentas que reconozca conforme al anterior capítulo, arreglándose para la regulacion del capital á las leyes y práctica que entónces rigieren segun su respectiva naturaleza.

45

Siendo de tanta importancia que se realicen las enagenaciones con la celeridad que exígen las urgencias de la Monarquía, encargo á la Comision gubernativa que procure ocurrir con providencias eficaces á desviar quantos obstáculos y demoras se opongán á ellas: en la inteligencia de que mi Real ánimo y voluntad es que en ningun caso se exceptúe de la venta finca alguna de las comprehendidas en el indulto apostólico; y que quando se tomen informes sobre recursos que hagan los interesados, no se mande suspender el curso de las diligencias de la subasta, respecto á que dentro de sus términos pueden exponer quanto les convenga, y la Comision gubernativa acordar ó consultarme la providencia correspondiente.

46

Apreciadas que sean las fincas pertenecientes á capellanías eclesiásticas y á la séptima parte referida por peritos nombrados en la forma que queda dispuesta, se pondrán carteles anunciando la venta, no solo en el pueblo donde esten sitios los bienes, sino tambien en los de la circunferencia, especialmente donde se presuma haber personas pudientes y en las cabezas del partido y de la provincia respectiva; y para que además se publique en la gazeta y periódicos de la corte, remitirán los

